



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

1

SEXIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

NOTA ACLARATORIA relativa a las REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 DEL “PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 30 de marzo de 2026, Número 19, Sección Quater, Tomo CDXVI, Edición Especial.

Página 196, renglones 52 al 64:

DICE:

C3	Apoyos Funcionales de Prótesis elaboradas y entregadas transfemorales, o desarticulado de cadera y aplicación de Toxina Botulínica tipo A (TBA) a personas con discapacidad.	Tasa de variación de las Personas con Discapacidad que fueron beneficiadas con apoyos funcionales en el año 2026	[(Número de apoyos funcionales entregados a personas con discapacidad en el año 2026) / Número de apoyos funcionales entregados a personas con discapacidad en	18.13%	469.00	397.00	PUB (Padrón de único beneficiarios)	Las personas con discapacidad mejoran su calidad de vida con el apoyo funcional recibido dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el personal
----	--	--	--	--------	--------	--------	-------------------------------------	--

DEBE DECIR:

C3	Apoyos Funcionales de Prótesis elaboradas y entregadas transfemorales, o desarticulado de cadera y aplicación de Toxina Botulínica tipo A (TBA) a personas con discapacidad.	Tasa de variación de las Personas con Discapacidad que fueron beneficiadas con apoyos funcionales en el año 2026	[(Número de apoyos funcionales entregados a personas con discapacidad en el año 2026) / Número de apoyos funcionales entregados a personas con discapacidad en	18.14%	469.00	397.00	PUB (Padrón de único beneficiarios)	Las personas con discapacidad mejoran su calidad de vida con el apoyo funcional recibido dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el personal
----	--	--	--	--------	--------	--------	-------------------------------------	--

Página 197, renglones 8 al 18:

DICE:

A	C3-01 Apertura de expediente clínico para la valoración médica para determinar la viabilidad para la entrega del Apoyo Funcional	Tasa de variación de expedientes del proyecto aperturados para la entrega del Apoyo Funcional	(Número de expedientes del proyecto aperturados en el 2026/ Número de expedientes del proyecto aperturados en el 2025)-1) *100.	18.13%	469.00	397.00	PUB (Padrón de único beneficiarios)	Las personas responden de manera certera en la valoración médica para facilitar la identificación del tipo Apoyo Funcional requerido.
---	--	---	---	--------	--------	--------	-------------------------------------	---

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

DEBE DECIR:

A c t i v i d a d f	C3-01 Apertura de expediente clínico para la valoración médica para determinar la viabilidad para la entrega del Apoyo Funcional	Tasa de variación de expedientes del proyecto aperturados para la entrega del Apoyo Funcional	(Número de expedientes del proyecto aperturados en el 2026) Número de expedientes del proyecto aperturados en el 2025)-1) *100.	18.14%	469.00	397.00	PUB (Padrón de único beneficiarios)	Las personas responden de manera certera en la valoración médica para facilitar la identificación del tipo Apoyo Funcional requerido.
--	--	---	--	--------	--------	--------	-------------------------------------	---

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
GUADALAJARA, JALISCO, A 02 DE OCTUBRE DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema
DIF del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de la Hacienda Pública.



Secretaría de la
Hacienda Pública

Acuerdo número: SHP/PF/AS/532/2026.

Guadalajara, Jalisco; a 24 de septiembre de 2026.

Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones I y XII, 7 numeral 1, fracción III, 14 numerales 2 y 4, 15 numeral 1, fracción I y IX, 16 numeral 1, fracción II, y 18 numeral 1, fracción XLI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción IV, 7, 11 fracciones LXV y XCLIII, y 79 párrafos primero y último, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado.
- III. A su vez, el artículo 3 de la misma Ley, determina como se divide e integra la Administración Pública del Estado, mencionando inicialmente en su fracción I, que la Administración Pública Centralizada se encuentra integrada por las diversas Dependencias.
- IV. Asimismo, en su artículo 14 la invocada Ley Orgánica señala que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente y que éstas contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que las conforman, de conformidad con el presupuesto.



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx

Página 1 de 4



- V. Conforme a lo dispuesto por los artículos 5 numeral 1, fracción XII, 15 numeral 1, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es facultad de las Secretarías expedir, a través de su Titular, los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.
- VI. La Secretaría de la Hacienda Pública, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esto, acorde a las previsiones establecidas en los artículos 3 numeral 1, fracción I, 7 numeral 1, fracción III, y 16 numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; la cual medularmente tiene como facultades la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, ejercer todas las atribuciones relacionadas con el trámite, resolución y despacho de los asuntos fiscales, hacendarios y financieros que sean competencia del Poder Ejecutivo del Estado.
- VII. Mediante acuerdo PF/AS/446/2024, de 11 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de diciembre del mismo año, se designó como representante legal de esta dependencia a la Lic. Anielka Yanet Arias Rivera y/o al L.C.P. Irvin Oswaldo Ortega Mérida, servidores públicos adscritos a la entonces Subsecretaría de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública de esta Secretaría de la Hacienda Pública, a quienes otorgó y delegó facultades amplias para que atiendan en conjunto y separadamente ante las autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todo lo relacionado con retenciones de Impuesto Sobre la Renta contenida en los comprobantes de nómina y los pagos provisionales de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de salarios y/o asimilados a salarios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.
- VIII. El 08 de junio de 2026, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 030/2026 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, vigente.



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx

Página 2 de 4



Secretaría de la
Hacienda Pública

- IX. Ahora bien, el artículo 66 de dicho Reglamento Interno, en su fracción XII, señala que corresponde a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental elaborar y presentar las declaraciones fiscales ante la autoridad competente, cualquiera que sea su periodicidad, relacionadas con los pagos a servidores públicos y a terceros, previo cálculo que realice la Unidad Administrativa competente de la Tesorería General; por otro lado el artículo 67, establece que la dirección general antes mencionada cuenta con tres direcciones de área, siendo una de aquellas la Dirección de Seguimiento Fiscal e Institucional, y de acuerdo a lo señalado en la fracción I, del arábigo 70, a dicha dirección le corresponde elaborar y presentar las declaraciones fiscales cualquiera que sea su periodicidad, relacionadas con los pagos a servidores públicos y a terceros, previo cálculo que realicen las unidades administrativas de la Tesorería General, conforme las leyes aplicables.

Por lo que resulta procedente, en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO.

Primero. Se designa como representante legal de esta Secretaría de la Hacienda Pública a la persona Titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la **Lic. Anielka Yanet Arias Rivera**, y a la persona Titular de la Dirección de Seguimiento Fiscal e Institucional, la **Mtra. Isela Yazmín Ureña López**, a quienes **otorgo y delego facultades amplias para que atiendan en conjunto y separadamente ante la autoridad fiscal federal el Servicio de Administración Tributaria**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Segundo. El uso de las facultades y atribuciones que se delegan, deberán se ejercidas con apego a las disposiciones aplicables, para solventar y atender todo lo relacionado con cualquier trámite o procedimiento que requiera la intervención de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado con Registro Federal de Contribuyentes **SPC130227L99**, ante el Servicio de Administración Tributaria; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, presentación de todo tipo de declaraciones, como retenciones de Impuesto Sobre la Renta contenida en los comprobantes de nómina y los pagos provisionales de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de salarios y/o asimilados a salarios, requerimientos de obligaciones fiscales, atención a auditorías y compulsas, procedimientos de vigilancia profunda, trámites de e-firma y sellos digitales CFDI, atención a mandamientos de ejecución, etc.



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx

Página 3 de 4



Tercero. El presente acuerdo surte efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y estará vigente hasta el 05 de diciembre del 2030, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.

Cuarto. Se revoca el acuerdo **PF/AS/446/2024** de 11 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de diciembre del mismo año.

Quinto. Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para que surta los efectos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y artículo 8, fracción IV, de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día 24 de septiembre de 2026, el Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO

Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE LA
HACIENDA PÚBLICA

"2026, Jalisco. Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

MLCA/GGA/CPMC/VANR



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx

Página 4 de 4

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



ACUERDO DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA.

ACUERDO No. 02/2026

Guadalajara Jalisco, a 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Maestra Esmeralda Ramos Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracciones II y XXI y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo primero del Acuerdo 83/2025 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, por el que se designa a la suscrita como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, publicado con fecha 04 cuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El contenido del artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala, entre otras cosas, que los entes públicos estatales y municipales contarán con órganos internos de control que tendrán en su ámbito de competencia local, las atribuciones de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

II. El artículo 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado, misma que estará facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo; resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 1 de 3



Además, dispone que la Contraloría del Estado podrá designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

III. Lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, concatenado con lo que señala el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, donde se establece la estructura y las áreas con las que contará el órgano interno de control para el adecuado ejercicio de sus facultades.

IV. En consonancia con lo anterior, la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco será designada por la persona Titular de la Contraloría del Estado, estará subordinada a ésta y su funcionamiento y atribuciones se sujetarán a las disposiciones que determina la Contraloría del Estado en el Acuerdo o Lineamientos que se emitan para tales efectos. El Órgano Interno de Control depende jerárquicamente de la Contraloría del Estado, pero se encuentra adscrito administrativa y presupuestalmente al organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco quien dotará al Órgano Interno de Control de los recursos humanos y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

V. Con fecha 04 cuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo No. 83/2025 emitido por la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, por el que se designa a la suscrita como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa a la Abogada Adriana Murillo Aguilar como Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, sin perjuicio de las que, en consonancia con la misma normatividad, se le otorguen por acuerdo del Titular del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se deroga cualquier disposición administrativa o designación que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 2 de 3



Tercero. La presente designación se sujetará a la vigencia que en términos administrativos determine el nombramiento de sus unidades presupuestales.

Así lo acordó y firma la Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, Maestra Esmeralda Ramos Martínez, designada como tal mediante Acuerdo número 83/2025 emitido por la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 04 cuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

MAESTRA ESMERALDA RAMOS MARTÍNEZ

Titular del Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

(RÚBRICA)



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 3 de 3

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ACUERDO

12

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Legislativo. Secretaría del Congreso.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 354/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112, FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y 184 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, SE DESIGNA A LOS CC. GABINO CÁRDENAS OLIVARES, MARÍA TERESA OROZCO LÓPEZ Y MARTHA VERGARA FREGOSO, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO CIUDADANO DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN EN JALISCO SIMEJORA, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMAN Y FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|--|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. | |
| Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 1 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVIII

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación (ROP) 2026 del "Programa de Entrega de Apoyos a Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, número 19, sección quater, tomo CDXVI, Edición Especial, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Pág. 3

ACUERDO SHP/PF/AS/532/2026 de la Secretaría de la Hacienda Pública, que designa como representante legal de esta Secretaría, a la persona Titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la persona Titular de la Dirección de Seguimiento Fiscal e Institucional, las facultades amplias para que atiendan en conjunto y separadamente ante la autoridad fiscal federal el Servicio de Administración Tributaria.

Pág. 5

ACUERDO 02/2026 de la Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante el cual designa a la Autoridad Investigadora.

Pág. 9

ACUERDO Legislativo 354/LXIV/26 del Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 112, fracción IV, inciso A) de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se designa a los integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA, por un periodo de 3 años.

Pág. 12



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO